



EXP. N° 500-74/2020.-

DECRETO

N°

498

HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 06 FEB. 2020

VISTO:

Los Decretos N° 9-G/2.019, N° 312-HF/2.020 y N° 470-G/2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 470-G/2.020 se designó en el cargo de Ministro de Trabajo y Empleo al Abogado Normando Miguel Álvarez García.

Que, con la designación del referido funcionario resulta procedente y pertinente, proveer la regularización administrativa.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

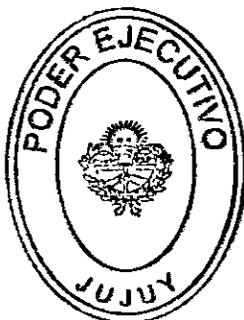
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 312-HF-2.020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Gobierno y Justicia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DIEGO RAUL ROTELA
MINISTRO INTERINO
DE GOBIERNO Y JUSTICIA